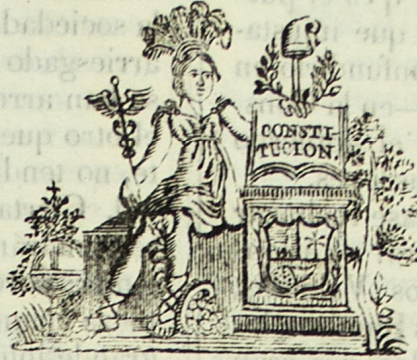


# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la imprenta constitucional de J. Calorio, situada en la cañal de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Jódios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS  
San Nicolas de Beri obispo  
JUBILEO CIRCULAR.

En Copacavana

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Sagitario

Sale á las 5h. 39m.

Se pone á las 6h. 21m.

La luna está decreciendo tiene 27ds.

CORREOS.

[N. 439.]

Viernes, 6 de Diciembre de 1833.

[UN REAL]

## Exterior,

### BOLIVIA.

#### PROYECTO DE LEY.

El gobierno ofrece á la consideracion del senado el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.º Ningun boliviano soltero podrá en lo sucesivo ser magistrado ó juez, ni obtener comision ó empleo, cuya dotacion sea de mil pesos para arriba.

2.º Son comprendidos en la disposicion del articulo anterior, los casados que vivan separados de sus mugeres, sin previa autorizacion de tribunal competente.

3.º Para que los viudos puedan optar cualquiera plaza de las espresadas en el articulo 1.º es preciso q' tengan al menos un hijo legitimo vivo.

4.º Los casados ó viudos, que tengan ocho hijos legitimos vivos, serán ecsimidos de toda contribucion.

5.º Todo casado, ó viudo con 12 hijos legitimos vivos recibirá del gobierno la gratificacion de 100 pesos por cada uno, ó la asignacion de terrenos baldios de un valor igual á justa tasacion.

M. E. Calvo. [Iris de la Paz.]

## Interior,

### CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del miercoles veinte y siete de noviembre de mil ocho cientos treinta y tres.

Abierta la sesion con los señores presidente Telleria, Dieguez, Gomez Sanchez, Corvacho, Noriega, Freyre, Valdizan, Palomino, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una nota del presidente del colegio electoral de la provincia de Ica, con la que acompaña las actas de elecciones practicadas por esa p ovincia, para diputados á la convencion nacional; las que se mandaron remitir á esta, acusandose recibo.

Se pasó á discutir el informe del señor Corvacho, sobre la consulta del ejecutivo en el espediente relativo á la solicitud del pueblo de Churubamba, referente á que se apliquen las tierras que se consideran como sobrantes en Acomayo, el que es reducido—á que ecsaminadas las razones en que se apoya esta pretencion, y las que se aducen de contrario, juntamente con los nuevos documentos remitidos por el ministerio de gobierno en 11 del corriente, y teniendo á las vista las facultades del congreso y del

ejecutivo en el asunto de q' se trata; puede el consejo, reproducir como voto suyo el dictamen del ministerio fiscal de 28 de setiembre procsimo pasado. Hicieron algunas observaciones los señores Dieguez y Valdizan; y con este motivo se mandaron traer á la vista la ley sobre repartimiento de tierras dada por el congreso constituyente; despues de lo cual se levantó la sesion.—Lima noviembre veinte y nueve de mil ocho cientos treinta y tres.—Aprobada.—Dos rúbricas.

### CASA DE MONEDA.

Razon de las barras introducidas en todo el presente mes con designacion de los departamentos donde han sido fundidas. A saber.

Barras.	Departamentos.	Marcos.
88	De Junin.....	17,348 1
1	De Arequipa.....	169 3
23	De Lima.....	2,636 7
3	De Puno.....	648 4
1	De la Libertad.....	157 5
116		20,960 4

Se han amonedado en todo el presente mes entre doble y menudo 25,200 marcos que á 8 \$ 4 hacen 214,200 pesos. Lima noviembre 30 de 1833.

Razon de las amortizaciones hechas en todo el mes de noviembre último.

#### Cedulas de reforma.

De Don Antonio Navarro....	1,983 6
De Don Manuel Muñoz.....	16,789 2 $\frac{1}{2}$
De Don José Ochoa.....	4,788 7 $\frac{1}{4}$
De Don José Prieto.....	9,840
De Don Felipe Salaverry....	385 0 $\frac{1}{2}$
De Don Eulojio Ordoñez.....	407 0 $\frac{1}{2}$

\$ 34,194 0  $\frac{3}{4}$

En villetes y otros creditos reconocidos..... 109,827 3  $\frac{1}{4}$

Total..... \$ 144,021 4

## El Telegrafo,

No es el espiritu de libertinaje y conspiracion el que ajita hoy la republica; son los principios que pugnan contra la arbitrariedad, por derribada, se-



guir su marcha, y elevar sobre sus escombros la Constitucion. En el estado de civilizacion en que nos hallamos, esta visto, que no puede ecsistir ya entre nosotros, ningun poder arbitrario; toda la fuerza, volverá á entrar á su lejitima fuente q'es el pueblo; se quitará el poder individual á los que injustamente lo tienen para trasportarlo y confundirlo en la comun arca de los poderes publicos—en la Constitucion.—Ya desapareció en el Perú el gobierno de los hombres, y solo ecsistirá el de las leyes.

¿Y quien seria el insensato que osase rechazar esta resolucion? ¿Y quien lo sostendrá? ¿Adonde están los Canteracs, los Lacernas, los Valdeses, los Rodiles, los Monets, los Lorigas, los Ramires, los Villalobos, y esos veinte mil aguerridos, que eran fieras, en lugar de hombres? Ya no ecsiste ninguno de estos, solo han quedado peruanos armados sin compromiso con ningun tirano, peruanos libres que han obtenido de la nacion sus empleos para sostener los derechos del pueblo, y no para atacarlos: la obediencia, el sueldo, el servicio del ejercito es al pueblo, por el pueblo y para el pueblo—estos son los deberes de las tropas peruanas ¿puede esperarse así, que ataquen nuestra libertad? ó que lo hagan, en tal caso correrán una misma suerte con la arbitrariedad.—

La constitucionalidad tiene en el dia para todos los peruanos mil atractivos, los hombres quieren vivir hoy bajo la salvaguardia de sus garantias, y no quieren estar en vela esperando el golpe mortal de la arbitrariedad, ya, entre los peruanos no vale, ni brilla el aparato militar, les agria todo aquello que lleva el sello de la opresion, los peruanos no estiman ni respetan mas que á los hombres que se desvelan en sostener sus derechos, sus leyes, y constitucion; y cuando estos encantos hechizan á un pueblo q'es naturalmente algo entusiasta por su libertad; ha acopiado todos aquellos elementos necesarios para la formacion de esa falanje invencible de la opinion, que al fin ha de triunfar de la arbitrariedad.

Por esta razon causa risa el oír á ciertos liberticidas que alegan de que la opinion no tiene fuerza suficiente: es una ignorancia, pues lo que unicamente les falta á los enemigos de la libertad es hacerse mas odiosos: entonces sufrirán la misma suerte que Lacerna y los demas.

---

## Anthologia,

¿Que es lo q' debe hacer un estado para formar una constitucion segun las luces de la sana razon?

[Continuacion del número 435.]

No es nuestro intento implicarnos en pormenores que varian necesariamente segun las localidades, sino ecsaminar algunos puntos principales, que son igualmente interesantes en todas partes. Ya hemos convenido en que el poder ejecutivo y el poder legislativo no deben estar reunidos en una misma mano: veamos pues ahora á quienes debe confiarse el uno y el otro, y luego veremos como deben ser nombrados y destituidos los depositarios de ellos. Empesemos por el poder legislativo.

No creo que en ningun pais haya jamas ocurrido la idea de encargar á un hombre solo el cuidado único de hacer las leyes [hablo de las leyes ordinarias y no de las constitucionales; porq' hay muchos ejemplos de haberse encargado estas á un hombre solo] és decir de querer por la sociedad entera sin tener otra funcion alguna.—La razon de esto es verosimilmente que, cuando una nacion ha tenido bastante confianza en un individuo para creer conve-

niente que su voluntad particular sea mirada como la espresion de la voluntad jeneral, siempre ha deseado al mismo tiempo que este individuo tuviese bastante fuerza para hacer ejecutar su voluntad, y entónces se halla investido de todos los poderes de la sociedad. Sin embargo este último partido es muy arriesgado como ya hemos visto, y muchos pueblos se han arrepentido de haberle tomado en vez de q' el otro que á primera vista parece tan estravagante, no tendria inconveniente alguno para la libertad. Ciertamente un hombre solo, cuyas funciones se limitarían estrictamente á dictar leyes no seria de temer; porque siempre se le podria remover de su plaza cuando se quisiese: por lo que tendria el un grande interes en dar siempre decisiones sábias, en velar sobre la ejecucion de ellas, en provocar el castigo de las infracciones, para probar que los malos resultados no venian de la ley, sino al contrario, de su infraccion; porque uunca se le obedeceria sino como á un amigo sabio y prudente, con cuyos consejos se rigen mientras convienen, y no como á un señor cuyas órdenes las mas funestas deben ejecutarse por fuerza. Esta clase de magistratura tendria á demas la ventaja que nunca ocurriria la idea de hacer hereditarias sus funciones, porque el absurdo seria demasiado chocante. De consiguiente seria conforme al sistema popular, y la libertad así habria llegado á su colmo.

Tal vez se propondrian dos dificultades contra esta idea: una que este lejislador único no tendria bastante poder para ejecutar las leyes, pues si se le concediese seria ya un rey; otra que no podria desempeñar sin poder sus altas funciones. A esto respondo primeramente, que un cuerpo lejislativo compuesto de docientas ó mas personas, de mil si se quiere, no tiene mas fuerza fisica y real que un hombre solo: que no tiene mas que un poder de opinion, que un hombre solo puede tener del mismo modo si goza de la confianza pública, y cuando todos están de acuerdo: en q' se le puede destruir en ciertos casos, y siguiendo ciertas formalidades; pero mientras esta ejerciendo sus funciones se deben observar sus decisiones y hacerlas ejecutar. En cuanto á la estension y ecsactitud de sus deberes, es de notar que un estado bien ordenado no necesita de nuevas leyes todos los dias: que al contrario la multiplicidad de ellas es un gran mal, que á mas de esto un lejislador único puede tener á sus ordenes algunos cooperadores y algunos ajentes instruidos en diferentes ramos, que preparen las materias y le faciliten el trabajo; y que en fin muchos monarcas estan encargados no solamente de dictar las leyes, sino tambien de hacerlas ejecutar, y pueden desempeñar estas dos funciones, aunque tambien es cierto q' esto totalmente aniquila la libertad.

En una palabra, lo mas sólido que puede alegarse contra esta opinion es, que un cuerpo lejislativo compuesto de un gran número de miembros, cada uno de los cuales tiene algun crédito en diferentes partes del territorio, obtendrá mas fácilmente en la confianza jeneral, y se hará obedecer con mas facilidad; y lo segundo que no acabando al mismo tiempo sus funciones todos los miembros, puede el cuerpo renovarse por partes sin que haya en él interrupcion ó mudanza de sistema, en vez de que cuando todo estriva en un hombre solo, cuando este se muda todo se muda con él.

Convengo en la fuerza de estas dos razones y sobre todo de la última; y por otra parte no pretendo defender con tenacidad una opinion extraordinaria que puede parecer una paradoja; y así conveniré en q' el poder lejislativo se confie á una asam-



blea, pero con la condicion de q' sus miembros sean solamente nombrados por un tiempo determinado, y tengan todos los mismos derechos. En hora buena que si se créa conveniente al orden y mudrez de las deliberaciones, se divida esta asamblea en dos ó mas secciones y que se establezca alguna diferencia entre las funciones de ellas y la duracion de su mision; pero en el fondo estas secciones deben ser de la misma naturaleza, y sobre todo no tener una sobre otra, el derecho del *veto* absoluto. El cuerpo legislativo debe ser esencialmente uno en su seno, y no combatir contra si mismo.

## Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Se dice q' como para frustrar el imperio de la justicia, se ha prodigado algun dinero á efecto de q' á toda prisa se consiga en el Jeneyro la forzosa que se desea, y si compradas en buen tiempo las mercaderias del puesto de Jeneyro llegaren antes de que la Convencion se ocupe de las nulidades que produjo el dinero mas que la intriga, que haremos con la concecion de las gracias sin sugeto? Sabemos que no se ha omitido paso ni sancion para legalizar la nulidad: que se han prodigado informes, recomendaciones y cuantas papeladas sugiere en tales casos la malicia para el logro de una sorpresa, y no llegará al Jeneyro el conocimiento de la nulidad del echo? ¿No llegarán digo los periodicos nacionales que altamente declaran las nulidades de la eleccion? ¿No llegarán las espresiones del descontento jeneral, los clamores del revaño de Lima, y el conocimiento de estar aun pendiente la operacion de la gran convencion nacional? ¿Y el dinero, solo el dinero vencerá á la ley, al derecho y á la voluntad nacional? No señor, el estado de un pueblo que clama por la legitimidad no es el mas a proposito para empeorar de condicion. A la Convencion Nacional compete abreviar sus operaciones, y poner en tiempo una muralla que embarase la marcha de los desordenes q' inquietan nuestra conciencia, huyamos de Lima y conservemos ileza la doctrina en que se apoya nuestra creencia. Decimos de nulidad de lo actuado, y de cuanto de ese principio nulo resultare. Protestamos finalmente que jamas reconoceremos como legal el desorden, ni nos someteremos á una autoridad quimerica y por lo tanto despreciable.

Lleguen estas espresiones á la gran convencion, trasmitasen al Jeneyro, y difundanse por todos los ángulos del mundo romano, y convensanse los católicos del universo, de que los peruanos, todo lo perdemos, mas nunca la religion.—*Unos católico.*

SEÑORES EDITORES:—Es innegable que el juego es uno de los vicios mas perniciosos en la sociedad; y sus malas consecuencias han sido demasiado palpables. En los bandos de buen gobierno siempre se ha ofrecido perseguirlos; pero pocas ó ningunas veces se ha visto realizado. Todo el mundo sabe el lugar de las garitas, y solo la policia, y los gobernadores de distrito las ignoran. En que consista esto no lo sabemos; pero si que ello es una verdad. Harán tres dias que una madre aflijida por la muerte de su consorte, mandó á su hijo á cobrar la plata de la cofradia donde estaba asentado el finado. Fué á persibirla, entró al juego, la perdió, y no volvió mas á la casa mortuoria, dejando de este modo á la infeliz viuda con el doble dolor de no tener con que enterrar á su esposo. De estos males y otros muchos que orijinan este detestable vicio

son culpables las autoridades que no las persiguen con teson. La prefectura debe tomar todas las medidas oportunas para estinguirlas. Asi se lo suplican  
*Unos padres de familia.*

### PREGUNTA A QUIEN CONVENGA.

¿Por que al señor jeneral prefecto saliente se le daban mensalmente, solo como á tal prefecto 716 ps. 5 rs. y al actual con el mismo destino 416 pesos 5 reales.

*Un meritorio que observa.*

SEÑORES EDITORES—Mas de un mes ha que se pasó al ejecutivo un acuerdo de la convencion, para que informe sobre los motivos que ha tenido para suspender los efectos del salvo conducto espedido á favor del gran mariscal Riva-Aguero, como miembro de la convencion elejido por la provincia de Lima; y hasta la fecha no se tiene noticia alguna de que se haya contestado. Un procedimiento tan ilegal como arbitrario ha dado merito á q' se juzgue q' han contribuido á este acto de crueldad, dos individuos de la misma convencion, induciendo al ejecutivo á que heche á un lado el acuerdo: como consiguiente á los temerarios planes de hacer apurar el calix del oprobio á la victima de los encarnizados partidos, á sus inocentes hijos, y respetable esposa.

Ya que la escandalosa intriga no pudo embarazar la victoriosa vindicacion del gran mariscal: ni impedir la simultanea espresion con que la mayoria de la nacion convencida de la justicia de dicho ciudadano, y de su importancia para el restablecimiento del deseado orden; le aclamó para rejir los destinos del Perú; la hipocrecia y destructoras arterias de la rencorosa faccion vogante, aparece hoy embarazando la practica de la alta confianza con que lo honró la nacion; por convenir á si á sus maquinaciones é intereses privados. La ceguedad del obstinado espiritu de partido, lejos de persibir que el jeneral Riva-Aguero vive en los corazones de todos los peruanos; prolongar presumen los males de la nacion, enrostrando la voluntad jeneral,—y haciendo del Perú la presa del jesuitismo. La temeraria persecucion de diez años de un tormento continuado: las traidoras agresiones, y cuantos crímenes se han perpetrado para sucumbir al compatriota mas considerable por sus talentos y virtudes; no han producido otra cosa que la indignacion publica, y el jeneral entusiasmo altamente espresado en favor del gran mariscal. Los sufragios nacionales emitidos contra la fuerza, y que han abundado sobre los arrancados por la intriga; son superiores en merito, á los que mezquinamente consiguiò el ofrecimiento y el terror. ¿Y esto que prueba en la actitud del jeneral Riva-Aguero? nada menos que la jeneral conviccion de su justicia, de su merito, y de sus esperanzas para la salvacion de una nacion destruida por las pasiones mas destestables. Pero no nos desviemos del asunto, ni nos dejemos llevar de los impulsos del carazon: vamos al caso.

¿Quien no vé que cuando los pasados á los españoles en el campo de batalla, han merecido indulgencia, ó consideraciones: cuando los que han destrozado al país con sus crimines, aspiraciones, y ambicion, gozan a aceptaciones sino distinciones: cuando los q' han hoyado las leyes, y destrozado la constitucion imperan en el Perú: y que cuando hasta los mas facinerosos criminales y asesinos alcanzan honores y recompensas; solo el gran M. Riva-Aguero incesantemente es atacado por el espiritu de partido implacable en sus venganzas y persecuciones? Esta monstruosa conducta que obstinadamente se observa contra un pueblo que jamas cesó de dar prue-



bas de amor á la justicia que asiste al gran mariscal y que cual digno de ser libre estima como nacional la agresion injusta inferida sin limites á un ciudadano; demanda que callen las pasiones, y que alguna vez impere la razon. Si, es necesario convencerse ya de que el señor Riva-Aguero es juzgado por la opinion publica, y por el gran tribunal de la nacion. Su justicia reluce sobre las sombras de la intriga y la calumnia: sobre las injurias y traydorás vejaciones. Esto supuesto, los pretextos pueriles de un par de conjurados en la ruina de la nacion, no deben prevalecer por mas tiempo, pues esto seria destruir una faccion á otra, no para bien del pro-comunal, si para satisfacer las ruines pretenciones de mandar al que manda; ó aniquilar al pais, causandole males irreparables. La justicia demanda que no se n burlados los votos de la nacion, y que el jeneral Riva-Aguero regrese á desempeñar el alto cargo que se le ha confiado. Tales son los sentimientos de unos patriotas y las esperanzas de la provincia de Lima.

SEÑORES EDITORES—El señor don Angel Pacheco actual cura del gran beneficio de Hualla y arcediano de la santa iglesia catedral de Ayacucho, cuya silla ocupa por medios rastroeros é infames prosopios de su alma negra y baja educacion, el mes de septiembre ultimo en que ocurrieron circunstancias favorables á sus aspiraciones, fué electo diputado convencional por la provincia de Huanta, á presencia del señor presidente de la republica: mas como aquel señor en vista de sus poderes se hubo convencido de los vicios garrafales é insanables de que adolecia su eleccion, esperaba q' la convencion declarase esta nulidad, para restituirse á la ciudad de Ayacucho donde le llama el desempeño de sus deberes, y deberes bastante opuestos y contradictorios entre si. Efectivamente á los deseos afectados del hipocrita correspondió la convencion en su sesion del dia 29 de octubre procsimo pasado y hasta la fecha q' ha trascurrido un periodo considerable de 33 dias, no ha marchado dicha señor y parece que no llegará el caso de tal viaje, ya se ve, no es extraño, cuando para sus galanteos en esta capital le reedituan su ficientemente sus dos beneficios aunque reprobados por las leyes y canones, y supuesto que tambien aguarda ser reelecto por la predicha provincia para traycionarle soezmente en la convencion, como lo tiene de costumbre; pero felizmente se engaña por que los provincianos por su conducta publica le conocen muy bien á ese clerigo nefando, y la convencion tampoco se compone de hombres imbeciles, aspirantes y venales, como los de su calaña.

Y asi pues sus espeanzas son fallidas, y en vez de fraguar sordidas intrigas contra ciertos diputados honrados de Ayacucho, y algunas personas inocentes, sin mas merito que su malignidad á natura, como se ha visto en una carta publicada en el Telegrafo n. 437: sería mejor que su triste figura desapareciese de esta ciudad, y se fuese mas q' sea al oscuro rincon de Talavera q' para eterna escencion habia abortado un ente tan nulo.

*Un Ayacuchano.*

## **Maritima,**

### ENTRADAS.

Diciembre 4—Goleta nacional DOS HERMANOS procedente de Pisco; su capitan don Luis Rocha. Su carga aguardiente.

### SALIDAS

Item 4—Bergantin nacional CARLOS, con destino á Huacho; su capitan don Francisco Robles.

Conduce de pasaje á don Joaquin Gastiabuerra un sirviente y don Gregorio Chumbú.

Idem idem—Goleta nacional IRENE, con destino á Cerro-Azul, Islay, Arica y Valparayso; su capitan don Pablo de la Torre, con 16 hombres de mar.

Conduce de pasaje á don Antonio Joaquin Ramos con un sirviente.

Idem idem—Fragata ballenera americana SWIFT, con destino á la pesca; su capitan don Luis Tover, con 13 hombres.

## **Avisos,**



El bergantin nacional CORA saldra el 8 6 10 del presente mes para Pacasmayo, Lambayeque, Paita y Guayaquil, admite carga y tiene buena comodidad para pasajeros, lo despacha  
MELCHOR SEVILLA—Calle de mantas.



PARA PAYTA Y GUAYAQUIL  
Saldrá sin falta la goleta colombiana MARIANA, el 10 del presente diciembre. Admite carga y pasajeros. Se despacha en el almacen de MEYANS Y CA. Calle de los judios num. 121.

### N U E V O

#### ESTABLECIMIENTO DE MUEBLES

Y CASA DE RIFAS EN TODOS LOS DOMINGOS

•calle de santo domingo n.º 131.

La rifa de un par de sofaes de esqueleto y una mesa redonda que se practicó el domingo 1 de diciembre, ha salido en el número 33. La de un fuego de café dorado ha salido en el número 41.

La de un magnifico catre de bronce á 4 pesos accion. La de un birloche con superior caballo, abio y latigo á 2 pesos accion. La de un hermoso catre de caoba tallado y bronceado, un superior par de aretes de ultima moda, una mesa de dobles y un laboratorio á 8 reales accion; y la de un caballo almendrado grande, de paso braceado, manso y hermoso, una silla sin estrenar, un poncho de seda, una botonadura de diamantes y una carona de superior calidad á 2 pesos accion. Son las preparadas para el domingo 8 y están muy adelantadas ya, á fin de que se pueda verificar sin demora. Se suplica a los señores y señoras que se interesan por estas rifas tomen cuanto antes sus acciones.

#### RIFA DE UN PIANO ARMONICO,

El Domingo 8 de Diciembre á las 12 del dia, se verificará esta rifa sin falta alguna, en el Establecimiento de la calle de Palacio numero 69. Se previene a los señores que solo se les espera hasta el jueves 5, pues pasado este dia, se determinará la venta de ellos.

El prelado del convento de santo Domingo, desea encontrar una persona á quien escriturar una casa, cita en la calle de la puerta falsa de santa Rosa de los padres bajo el num. 61, la persona que quiera podra ocurrir a dicho prelado á hacer su propuesta.